



Clase de proceso	SUCESIÓN
Causante	JORGE ELIECER ROJAS CAÑON
Radicación	11001 31 10 006 2013 00229
Fecha de la Providencia	Diecinueve (19) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta el escrito que antecede, el Despacho DISPONE,

Se RECHAZA DE PLANO, la objeción presentada por la cónyuge, como quiera que la misma ya fue objeto de revisión y decisión por parte del despacho, en auto de fecha 20 de febrero de 2020.

De otra parte, el memorialista que antecede, deberá estese a lo decidido en este proveído.

En firme ingrese el proceso del Despacho para continuar con el trámite.

Notifíquese,

VIVIANA ARCINIEGAS GÓMEZ

Juez

JUZGADO VEINTICUATRO DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO No. 01 DE
HOY 20 DE ENERO DE 2021

LAURA ANDREA MONTAÑO CONDE
Secretaria

Asunto: PROCESO No. 110013110-019-2013-00229-00

Jairo Chinchilla Orozco <jairo@chinchillaorozco.com>

Lun 25/01/2021 14:31

Para: Juzgado 24 Familia - Bogota - Bogota D.C. <flia24bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señor (a)

JUEZ 24 DE FAMILIA DE BOGOTA

E.S.D.

Referencia: Proceso de sucesión intestada del causante JORGE ELIECER ROJAS CAÑÓN

No. 2013/00229

JAIRO A CHINCHILLA OROZCO, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogota, en mi calidad de apoderado judicial de la cónyuge superstite y heredera Monica Rojas Filip, estando dentro del termino legal, interpongo ante su despacho Recurso de Reposición, contra su providencia del 19 de enero de 2021, en atención a las siguientes consideraciones:

Si bien es cierto se acata por este apoderado lo resuelto por el Despacho, respecto a la objeción presentada, sin embargo es de advertir que en la partición, no se incluyo el local comercial No. 3102 con matricula inmobiliaria No. 50N.20262200 debidamente relacionado en las solicitudes de los apoderados de los herederos y cónyuge, de inventarios y avaluos, además de estar debidamente embargado dicho inmueble por el Despacho.

En consecuencia antes de quedar ejecutoriado la partición, en aras a salvaguardar los intereses patrimoniales de las partes, respetuosamente le solicito al Despacho, requerir y/o solicitar la respectiva aclaración al señor Partidor, referente a la exclusión del mencionado bien inmueble y si es del caso, la inclusión del mismo rehaciendo el respectivo trabajo de partición.

De usted respetuosamente,

POR FAVOR CONFIRMAR RECIBIDO, GRACIAS

--

Cordialmente,

